

---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE 06/2010 SU "SUMINISTRO ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN DE PULSOS ULTRACORTOS BASADO EN LA TECNOLOGÍA DAZZLER DE MODULARES ACUSTOÓPTICOS PARA EL CLPU". (Artículo 135 Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).**

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD. TRAMITACION ORDINARIA**

Vista la documentación aportada por el licitador y el informe presentado por el Sr. Gerente y el Investigador, en relación a la oferta presentada a la licitación del expediente 06/2010 SU "Suministro, entrega e instalación de un sistema de medición de pulsos ultracortos basado en la tecnología dazzler de modulares acustoópticos", convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que se han valorado en su totalidad los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con la empresa licitante recogidos en la cláusula III.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que en el expediente de contratación solo ha sido posible el envío de invitación a una empresa al ser de aplicación el artículo 154.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en lo referente a la protección de derechos de exclusiva, tal y como ha quedado justificado en la tramitación del citado expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4 del artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se significa que la empresa adjudicataria **FASTLITE** lo ha sido por haber sido la única empresa licitante y por cumplir con las características técnicas y económicas exigidas en los pliegos para las prestaciones objeto del expediente.

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que el adjudicatario ha presentado: escrito solicitando la constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio según se contempla en el art. 84.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados para esta contratación, declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, por parte del órgano de contratación se ha resuelto:



1º.- Adjudicar el expediente 06/2010 SU "Suministro, entrega e instalación de un sistema de medición de pulsos ultracortos basado en la tecnología dazzler de modulares acustoópticos", dado que su oferta cumple todos los requisitos, tanto económicos como técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Licitador: **FASTLITE**

Código de Identificación: 421543786 R.C.S. París

Domicilio: 45, Rue Croulebarbe, 75013 París (FRANCIA)

Importe de adjudicación:

Base Imponible: Cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00 €)

IVA (18%): Diez mil setecientos diez euros (10.710,00 €)

TOTAL: Setenta mil doscientos diez euros (70.210,00 €);

2º.- Quedan fijados los siguientes términos del contrato: El plazo de entrega e instalación será de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la adjudicación y la garantía será de dos años, desde la fecha de recepción de conformidad de los bienes objeto de contrato.

3ª.- Que por parte de la Gerencia le sea notificada a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

4º.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007 de Contratos de Sector Público, por la empresa adjudicataria se proceda a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

5º.- La presente resolución agota la vía administrativa y los interesados, en virtud de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán, en su caso, recurrirla potestativamente en reposición ante el mismo Órgano de Contratación o impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso de reposición será de UN MES contado a partir de la recepción de la presente notificación y será dirigido al Órgano de Contratación.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo es de DOS MESES a contar desde el siguiente a su notificación y se presentará ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Valladolid), en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Salamanca, 14 de enero de 2011  
EL DIRECTOR DEL CLPU,



Fdo.- Luis Roso Franco